

ORDENANZA N° 06/2005 J.M.-

POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 03/2003 J.M., REFERENTE AL INGRESO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES Y OTROS AL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE.-

VISTO: El Mensaje N° 1713/05 por el cual la Intendencia Municipal solicita la modificación parcial de la ordenanza referida a los tributos establecidos por operaciones de estacionamiento, carga y descarga, conservación de pavimento y servicios municipales conexos aplicables a vehículos transportadores de contenedores y de cargas diversas, a fin de establecer un incremento y el destino de los fondos, y;

CONSIDERANDO: Los dictámenes de las Comisiones Asesoras Permanentes de Hacienda y Presupuesto y de Legislación respectivamente, que recomiendan la modificación y ampliación de la Ordenanza N° 03/2003 J.M., siendo aprobado en sesión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2.005, según Acta N° 188; **por tanto:**

Resol206.01

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

ORDENA

Art.1°.- Modificar la escala de tasa y canon impositivo establecido en el Art. 6° de la Ordenanza N° 03/2003 J.M., quedando fijado como sigue:

| | |
|--|--------------|
| - VEHÍCULOS CON CONTENEDORES DE (20) PIES | G. 200.000 |
| - VEHÍCULOS CON CONTENEDORES DE (40) PIES | G. 400.000 ✓ |
| - VEHÍCULOS DIVERSOS DE MAS DE (15) TONELADA | G. 130.000 |

Art. 2°.- Modificar la escala del canon por ocupación precaria de bienes de dominio publico y de la tasa de mantenimiento y reparación de vías publicas establecidas en el Art. 15° de la Ordenanza N° 03/2003 J.M., quedando fijado como sigue:

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| - CAMIONES DE TRES EJES CON ACOPLADO | G. 60.000.- |
| - CAMIONES DE TRES EJES | G. 40.000.- |
| - CAMIONES DE DOS EJES | G. 30.000.- |
| - CAMIONES DE UN EJE | G. 20.000.- |

Art.3°.- Establecer que de los tributos efectivamente percibidos, la diferencia del incremento en relación a la escala anterior de la tasa y canon fijados en los artículos precedentes, será destinada al Consejo Local de Salud.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes de marzo del año dos mil y cinco.

ABOG. ALCIDES RAMIREZ

Secretario J.M.

P.J.M./mtr



ING. CARLOS NUÑEZ

Presidente en Ejerc. J.M.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]